



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 013- 430

REF. : APLICA MULTA AL PROVEEDOR INGRID DEL CARMEN RIQUELME TOBAR. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE ARTICULOS QUE SE INDICAN.

PUERTO MONTT, 12 AGO 2013

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011 y, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Orden de Compra N° 599-616-CM13, con fecha 27 de Mayo de 2013, la Dirección Nacional de la JUNJI, dispuso la contratación al proveedor, INGRID DEL CARMEN RIQUELME TOBAR., Rut: 8.758.031-8, para la adquisición de Material fungible (60 cajas de embalaje), para abastecer la distintas regiones y distribuir para los distintos Jardines Infantiles del, programa 02 de la Región.

2.- Que de acuerdo a las condiciones estipuladas en la respectiva orden de compra, el plazo de entrega para esta adquisición corresponde al día 15 de Junio de 2013.

3.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: INGRID DEL CARMEN RIQUELME TOBAR., Rut: 8.758.031-8, no hace entrega de los artículos adquiridos en el plazo solicitado.

4.- Que de acuerdo a la Licitación N° 2239-24-LP09, se establece la aplicación de multa de un 3%, por cada día hábil de atraso de los productos solicitados y aplicables a las cantidades que se entreguen atrasadas.

5.- Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 3% del valor neto por cada día hábil de atraso de los artículos no entregado en la fecha acordada, según el siguiente detalle:

CALCULO DE MULTA

O/C 599-616-CM13

ARTICULOS	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega	Días de atraso	Cantidad recep.	Precio Neto	Valor total Neto	3% multa	Valor Multa
CAJA DE EMBALAJE	15-06-2013	18-06-2013	2	60	985	59.100	1.773	3546
						Valor total neto		3.546
						Descuento 0,7%		25
						Valor total multa		3.521

6.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1°. Aplíquese al Proveedor: INGRID DEL CARMEN RIQUELME TOBAR., Rut: 8.758.031-8, una multa ascendente a la suma de **\$3.521.-** (Tres Mil Quinientos Veintiún Pesos), por el atraso en la entrega de los productos adquiridos mediante orden de compra N° N° 599-616-CM13,.

2°. Descuéntese al proveedor: INGRID DEL CARMEN RIQUELME TOBAR., Rut: 8.758.031-8, la suma de **\$3.521.-** (Tres Mil Quinientos Veintiún Pesos), de la respectiva factura, por el atraso en la entrega de los artículos señalados.

3°. Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MPMV/HOV/SMC/CSM/HJCR/hcr
Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes